

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A CREAR UN MICRO-SITIO DE TRANSPARENCIA FOCALIZADA EN SU PÁGINA WEB CON INFORMACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES DESTINADOS A APOYAR A LAS PERSONAS QUE HAYAN SUFRIDO PERDIDA O MENOSCABO EN SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LAS ZONAS QUE RESULTARON AFECTADAS EN EL ESTADO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO DENOMINADO "PATRICIA".

El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 04 cuatro de noviembre de 2015 dos mil quince, emite el presente Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23, 24 y 25 de octubre del año actual, se presentó en el Estado de Jalisco un evento meteorológico denominado "Patricia".
2. Que con motivo del fenómeno meteorológico se vieron afectadas familias en sus bienes muebles e inmuebles.
3. Que con fecha 23 de octubre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual autoriza a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, por

conducto de la Subsecretaría de Administración, a realizar la adquisición de bienes muebles y/o servicios, destinados a apoyar a las personas que sufran pérdida o menoscabo en sus bienes muebles e inmuebles, en las zonas que resulten afectadas en el Estado, directa o indirectamente por el fenómeno meteorológico denominado "Patricia", para que dichas adquisiciones se lleven a cabo bajo el procedimiento de adjudicación directa.

CONSIDERANDOS

CON RELACIÓN AL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO.

I. Que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información pública y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que de conformidad con el artículo 2º, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, uno de los objetivos de la Ley es transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público.

III. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, punto 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Instituto cuenta con la atribución de

promover la digitalización de la información pública en posesión de los sujetos obligados, el uso de las tecnologías de la información, así como la homogeneización del diseño, actualización, presentación, acceso, formatos de archivos y consulta de las páginas de Internet de los sujetos obligados en la que publiquen la información fundamental.

IV. Que con fundamento en el artículo 35, punto 1, fracciones XXIV y XXV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, son atribución del ITEI, interpretar en el orden administrativo la ley y su reglamento, así como vigilar el cumplimiento de dicha normatividad.

V. Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 35, punto 1, fracción XXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, emitir recomendaciones para mejorar el cumplimiento de la ley.

VI. Que tal y como lo señala el artículo 8, punto 1, fracción VIII, de la legislación antes mencionada, es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, aquella información pública ordinaria que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto.

VII. Que de conformidad con los artículos 24, fracción XII y 45, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados deberán difundir proactivamente información de interés público, asimismo, promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.

CON RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL MICRO-SITIO DE TRANSPARENCIA FOCALIZADA EN LA PÁGINA WEB DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO CON INFORMACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES DESTINADOS A APOYAR A LAS PERSONAS QUE HAYAN SUFRIDO PERDIDA O MENOSCABO EN SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LAS ZONAS QUE RESULTARON AFECTADAS EN EL ESTADO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO DENOMINADO "PATRICIA".

VIII. Que de conformidad con las atribuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el Consejo del ITEI, considera necesario recomendar la creación de un micro-sitio en la página web del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el cual se publique la información respecto al procedimiento de entrega de bienes muebles destinados a apoyar a las personas que hayan sufrido pérdida o menoscabo en sus bienes muebles e inmuebles, en las zonas que resultaron afectadas en el Estado, directa o indirectamente por el fenómeno meteorológico denominado "Patricia".

IX. La información que deberá publicar dentro del micro-sitio con motivo del procedimiento de entrega de bienes muebles destinados a apoyar a las personas que hayan sufrido pérdida o menoscabo en sus bienes muebles e inmuebles, en las zonas que resultaron afectadas en el Estado, directa o indirectamente por el fenómeno meteorológico denominado "Patricia", deberá contener cuando menos la siguiente información:

a) Nombre del Acuerdo para apoyar a las personas que sufran pérdida o menoscabo en sus bienes muebles e inmuebles, en las zonas que resulten afectadas en el Estado de Jalisco, directa o indirectamente por el fenómeno meteorológico denominado "Patricia";

b) Objetivos;

c) Metas;

d) Presupuesto programado, gastos de operación, gastos de beneficios, avance del gasto, presupuesto ejercido;

e) Normatividad aplicable;

f) Dirección o área ejecutora dentro del sujeto obligado;

g) Responsable directo;

h) Los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario;

i) El padrón de beneficiarios que deberá contener cuando menos:

i. Nombre o razón social de la persona física o jurídica a quien se le otorgó el beneficio;

ii. Concepto del beneficio;

iii. Monto asignado; y

iv. Fecha en que se otorgó.

j) Número de personal que aplica el Acuerdo;

k) Relación de proveedores, que deberá contener cuando menos:

i. Nombre comercial o razón social de la persona física o jurídica;

ii. Giro comercial;

iii. Domicilio Fiscal; y

iv. Datos de contacto.

l) Pólizas de cheques expedidos, que deberá de contener cuando menos:

i. Cuenta bancaria;

ii. Número de cheque o transferencia;

iii. Monto;

iv. Nombre del beneficiario del cheque o transferencia;

v. Concepto detallado de la erogación; y

vi. Fecha de erogación.

m) Metodología de evaluación del cumplimiento de los objetivos del Acuerdo, que deberá contener cuando menos:

i. Avance en la entrega de los beneficios;

ii. Informe parciales; y

iii. Informes finales.

Lo anterior, no limita al sujeto obligado de publicar información que no se encuentre señalada en los rubros anteriores, pero que con motivo de la entrega de bienes muebles destinados a apoyar a las personas que hayan sufrido pérdida o menoscabo en sus bienes muebles e inmuebles, en las zonas que resultaron afectadas en el Estado de Jalisco, directa o

indirectamente por el fenómeno meteorológico denominado "Patricia", se genere, se posea o se administre y sea de interés público.

Asimismo, la actualización de la información contenida en el micro-sitio debe ser de manera permanente y oportuna.

Por lo anterior, el Pleno del Consejo del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, punto 1, fracciones VI, XXIV, XXV, XXXVI, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se recomienda al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a crear un micro-sitio de transparencia focalizada en su página web con información de la entrega bienes muebles destinados a apoyar a las personas que hayan sufrido pérdida o menoscabo en sus bienes muebles e inmuebles, en las zonas que resultaron afectadas en el Estado, directa o indirectamente por el fenómeno meteorológico denominado "Patricia".

SEGUNDO. La información que el sujeto obligado deberá de publicar en el micro-sitio, misma que es enunciativa y no limitativa, es aquella que se señala dentro del considerando número IX del presente Acuerdo.

Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

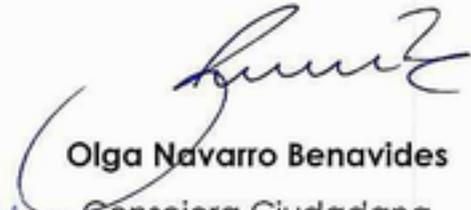
Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo del Consejo, quien certifica y da fe, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 04 cuatro de noviembre de 2015 dos mil quince.


Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Presidenta del Consejo


Francisco Javier González Vallejo

Consejero Ciudadano


Olga Navarro Benavides

Consejera Ciudadana


Miguel Ángel Hernández Velázquez

Secretario Ejecutivo

Esta hoja forma parte integral del "Acuerdo General del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, mediante el cual se recomienda al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Jalisco, a crear un micro-sitio de transparencia focalizada en su página web con información de la entrega de bienes muebles destinados a apoyar a las personas que hayan sufrido pérdida o menoscabo en sus bienes muebles e inmuebles, en las zonas que resultaron afectadas en el Estado, directa o indirectamente por el fenómeno



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

meteorológico denominado "Patricia", aprobado en la Trigésima Novena sesión ordinaria celebrada el día miércoles 04 de noviembre de 2015 dos mil quince.



Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

9

www.itei.org.mx